



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14184

Jueves 27 de Julio de 2023

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta N° 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 830, 834 a 841 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2023 - Res. N° 260, 297, 301 y 307 ..... 3-5  
Ministerio de Salud  
Año 2023 - Res. N° XXI-257 a XXI-264 ..... 5-6  
Ministerio de Seguridad  
Año 2023 - Res. N° XXVIII-146 a XXVIII-148 ..... 7  
Año 2023 - Res. N° 294 ..... 7  
Ministerio de Hidrocarburos  
Año 2023 - Res. N° 20 ..... 7

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2023 - Disp. N° 88, 89 y 91 ..... 7-8  
Dirección General de Economía de los Hidrocarburos  
Año 2023 - Disp. N° 47 y 48 ..... 8-9

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2023 - Acdo. N° 288, 289, 291 a 301 ..... 9-14

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2023 - Dict. N° 58 a 67 ..... 14-17

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública  
Dirección General de Publicidad  
Año 2023 - Reg. N° 99277 a 99305 ..... 17-21

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 21-28

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 830 17-07-23**

Artículo 1°.- Recategorizar a la agente Aída Elizabeth RIVERAS HENRIQUEZ (DNI N° 18.905.356 - Clase 1973), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 del mismo Agrupamiento y Planta, ambos de la Dirección General de Despacho y Privada dependientes de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, por aplicación del artículo 100° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- La agente Aída Elizabeth RIVERAS HENRIQUEZ (DNI N° 18.905.356 - Clase 1973) continuará desempeñándose a cargo de la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, designada mediante Decreto N° 986/2022.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2023.

### **Dto. N° 834 20-07-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 253.049.144) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 835 20-07-23**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al Doctor ILDE, Sergio Alberto (DNI N° 21.345.898) de la prohibición para contratar establecida en el artículo 102° inciso b) de la Ley II N° 76.-

### **Dto. N° 836 20-07-23**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° del Decreto N° 1569/22 a la

Jurisdicción N° 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. N° 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

### **Dto. N° 837 20-07-23**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 5 - S.A.F. 5 - SAF Fiscalía de Estado, en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y S.A.F. 304 - SAF Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRE), en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad y S.A.F. 21- SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, S.A.F. 11 - SAF Casa del Chubut, en la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 26, S.A.F. 26 - SAF Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61 - SAF Secretaría de Pesca, en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en la Jurisdicción 67 - S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y S.A.F. 101- SAF UEP- MAGlyC, en la Jurisdicción 68, S.A.F. 68 - SAF Secretaría de Bosques, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, en la Jurisdicción 80 - S.A.F. 80 - SAF Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 25, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 838 20-07-23**

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: De la Agrupación Comando - Escalafón General a la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo: Sargento OJEDA, Patricia Verónica (DNI N° 27.977.636 - Clase 1980).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 9 — Ministerio de Seguridad — SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administra-

ción de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 839** **20-07-23**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor HIPÓLITO LINARES DNI N° 16.554.483, de conformidad con lo proscripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de TRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE HECTÁREAS CERO ÁREAS DIECISÉIS CENTIÁREAS (3.497ha. 00 ca. 16 ca.), determinada por el Lote 15b, Fracción B, Sección J-II, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2o la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.-

**Dto. N° 840** **20-07-23**

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: De la Agrupación Comando - Escalafón General a la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo: Cabo BARATELLI, Nina Lionela (DNI N° 33.175.782 - Clase 1988).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía -Actividad 1 -Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 841** **20-07-23**

Artículo 1°.- Trasladar a partir de la fecha del presente decreto a la agente Elina Mariela MORAGA (MI N° 24.811.145 - Clase 1975), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad y a la agente Jazmín VERRA (MI N° 37.149.405 - Clase 1993), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Plantel Básico del mismo Ministerio, a la Dirección de Administración de Personal de la Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio precitado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad, Ejercicio 2023.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Res. N° 260** **22-06-23**

Artículo 1°.- ACÉPTESE la Póliza de Seguro de Caución N° 288.619, emitida por la empresa «COSENA SEGUROS S.A», por un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$27.938.062,00), presentada por la empresa PASQUINI COSNTRUCCIONES SRL, en concepto de Garantía de Anticipo Financiero.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Certificado de Anticipo Financiero de Obra, que obra a fs 67/78, correspondiente a la Obra adjudicada a la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL., por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNO CON 28/100 CENTAVOS (\$27.938.061,28).-

Artículo 3°.- APRUÉBASE el pago a la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES SRL., del Certificado de Anticipo Financiero de Obra, señalado en el Artículo 2° de la presente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 52 – Proyecto 01 – IPP 421 - Ejercicio 2023 – Fuente de Financiamiento 810: la suma de Pesos DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 90/100 CENTAVOS (\$ 19.556.642,90), y con Fuente de Financiamiento 368: la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 38/100 CENTAVOS (\$ 8.381.418,38).-

**Res. N° 297** **14-07-23**

Artículo 1°.- Consólidese en el marco de la Ley VII N° 82 las deudas que el Estado Provincial mantiene con BELZUNCE SOFIA (CUIT 27-25710586-0) y PENNA, MARTÍN LEOPOLDO (CUIT 20-22743841-0), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconózcase a BELZUNCE SOFIA (CUIT 27-25710586-0) y PENNA, MARTÍN LEOPOLDO (CUIT 20-22743841-0) las sumas indicadas en el Anexo II de la presente Resolución en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 293/21-EC.

Artículo 3°.- Las deudas consolidadas en el Artículo 1° y los intereses reconocidos en el Artículo 2° serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2° Artículo 18° de la Ley VII N° 82 modificado por el Artículo 2° de la Ley VII N° 87.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3 – Fuente

de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original MEyCP)

**Res. Nº 301****17-07-23**

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie CVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (VN US\$ 6.925.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie CVII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 366 días y vencimiento el 5 de septiembre de 2024 por VN US\$ 6.925.000.

b) Moneda de denominación: Dólares Estadounidenses.

c) Integración y destino: Las letras serán integradas en efectivo y serán destinadas a la cancelación del tercer cupón de amortización de las Series XCV y XCVIII de Letras del Tesoro.

d) Moneda de Pago: Pesos al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de vencimiento y/o pago de los intereses y/o amortización.

e) Fecha de Emisión: 5 de septiembre de 2023.

f) Fecha de Liquidación: 5 de septiembre de 2023.

g) Monto a ser suscripto: Valor Nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (VN US\$ 6.925.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal DÓLARES ESTADOUNIDENSES UNO (VN US\$ 1).

i) Fecha de Vencimiento: 5 de septiembre de 2024, o de no ser día hábil, el día hábil inmediatamente posterior.

j) Amortización: en la fecha de vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: suscripción directa por parte del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

m) Interés:

1. Tasa aplicable: la tasa de interés a aplicar no podrá superar el 4,00% anual.

2. Cálculo de intereses: se calcularán sobre el valor nominal, desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: se realizarán pagos semestrales de interés, con vencimiento los días 5 de marzo de 2024 y 5 de septiembre de 2024. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4. Convención de intereses: los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos tomándose en todos los casos un año de 365 días.

n) Tipo de cambio de suscripción: Se refiere al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación.

o) Tipo de cambio aplicable: Se refiere al tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

p) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

q) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

r) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos (ByMA), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA), y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

s) Forma e Instrumentación de los títulos: las Letras del Tesoro estarán representadas por un certificado global permanente que será depositado en Caja de Valores S.A. El Fondo de Garantía de Sustentabilidad renuncia al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores.

t) Liquidación: MAE - Clear y/o a través del Banco del Chubut S.A.

u) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

v) Organizador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Jurisdicción: cualquier controversia originada con relación a las Letras del Tesoro CVII será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 y/o al Sr. Julián Galende, DNI 31.636.707 a

que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el certificado global representativo de las Letras del Tesoro Serie CVII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie CVII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan DNI, 44.593.973, y/o Federico Gastón Vieyra, DNI 41.334.910, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie CVII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

**Res. Nº 307 18-07-23**

Artículo 1º.- Páguese al Banco de Chubut S.A. la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$21.357.895,37) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de junio del 2023, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.», según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Páguese al Banco de Chubut S.A. la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$19.710.983,13) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de julio del 2023, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.», según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Partida 5.1.9 – Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Nº XXI-257 17-07-23**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente VILLIBAR, Norma Alicia (DNI Nº 13.982.675 -

Clase 1958) en el cargo Agrupamiento D –Clase II - Grado VII - Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32 a partir del 01 de octubre de 2018.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

**Res. Nº XXI-258 17-07-23**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento al agente NAVARRETE, Segundo Pedro (DNI Nº 12.361.286 - Clase 1956) en el cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado IX - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Rio Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel dependiente del Ministerio de Salud a partir 29 de julio de 2019.

Artículo 2º.- Liquidese a los derechohabientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I Nº 74 y Decreto Reglamentario Nº 1330/81, como así también, treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2018 y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2019, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 -Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

**Res. Nº XXI-259 17-07-23**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente GARCIA SANCHEZ, Melvin Benjamín (DNI Nº 95.356.171 - Clase 1981) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8 con 36 horas semanales de labor sin guardias activas, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Las

Plumas dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de mayo de 2023.

**Res. N° XXI-260 17-07-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente MAMY NICASTRO, Gisela Lilia Verónica (DNI N° 24.160.873 - Clase 1975), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 con 36 horas semanales de labor, a cargo de la Sección Bacteriología del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13, el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2021 y hasta el 23 de septiembre de 2021, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

**Res. N° XXI-261 17-07-23**

Artículo 1°.- Designar a la agente CEBALLOS, Yolanda Verónica (DNI N° 30.580.220 - Clase 1984), quien revista en el cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado IV, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la Sección Limpieza del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar a la agente CEBALLOS, Yolanda Verónica (DNI N° 30.580.220 - Clase 1984), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado IV, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, y el cargo de la Sección Limpieza del Hospital Subzonal Rawson, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

**Res. N° XXI-262 17-07-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MILLAPI, Mariela Elisabet (DNI N° 20.541.648 - Clase 1968) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley XVIII N°

32, Artículo 55°, a partir del 01 de junio de 2023.

**Res. N° XXI-263 17-07-23**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a la agente GONZALEZ, Elsa Virginia (DNI N° 14.815.523 - Clase 1961) en el cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado II - Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud a partir 26 de agosto de 2018.

Artículo 2°.- Liquidese a los derechohabientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también, veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 -Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

**Res. N° XXI-264 17-07-23**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a la agente NUÑEZ, Margarita Esther (DNI N° 6.183.187 - Clase 1948) en el cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado II - Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud a partir 04 de noviembre de 2018.

Artículo 2°.- Liquidese a los derechohabientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también, diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 -Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° XXVIII-146 17-07-23**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo de conformidad con lo establecido por el artículo 159° de la Ley I N° 18, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por los hechos denunciados en las actuaciones caratuladas: «REF:S/Nota n°526/22 TC EXPTE N° 1731/19 MCG» en relación al extravío del expediente N° 1731/MCG/2019.

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno a fin de sustanciar el sumario ordenado en el artículo precedente.

**Res. N° XXVIII-147 17-07-23**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo de conformidad con lo establecido por el artículo 159° de la Ley I N° 18, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por los hechos denunciados en las actuaciones caratuladas: «REF:S/Nota n°526/22 TC EXPTE N° 1836/19 MCG» en relación al extravío del expediente N° 1836/MCG/2019.

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno a fin de sustanciar el sumario ordenado en el artículo precedente.

**Res. N° XXVIII-148 17-07-23**

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo de conformidad con lo establecido por el artículo 159° de la Ley I N° 18, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por los hechos denunciados en las actuaciones caratuladas: «REF:S/Nota n° 526/22 TC EXPTE N°1835/19 MCG» en relación al extravío del expediente N°1835/MCG/2019.

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno a fin de sustanciar el sumario ordenado en el artículo precedente.

**Res. N° 294 19-07-23**

Artículo 1°.- Rechazar las ofertas presentadas por la firma del Sr. Diego Mario CIPOLLETTI, CUIT N° 20-23041353-4, por no ajustarse a lo solicitado la firma «M&A» de la Sra. Mariela Andrea ALBANIA, CUIT N° 27-20238822-7, por no ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma «Buda Star» de la Sra. Paola Salinas CUIT N° 27-25138088-6, el único renglón de la Licitación Privada N° 02/2023 MSeg., por la suma total de dólares estadounidenses dieciséis mil cuatrocientos (USD 16.400,00) por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente económicamente a los intereses de la provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 4.427.000,00), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbi-

to Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal 04: Equipos militar y de seguridad / Partida Parcial 01: - Equipos militar y de seguridad/ Fuente de Financiamiento: 5.03 / Transferencias internas - Transferencias de Administración Central Nacional /Ejercicio 2023.-

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS****Res. N° 20 17-07-23**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Coordinación Administrativa Dependiente al Ministerio de Hidrocarburos a realizar el llamado a Licitación Privada N° 01/23-MHC, para la adquisición de UN (1) Servidor de Aplicaciones para el Ministerio de Hidrocarburos. -

Artículo 2°: APRUEBASE el pliego de bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones técnicas confeccionadas para la Licitación Publica N° 01/23-MHC corren agregados a la presente Resolución como Sección I, II, III y IV.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00) en la Jurisdicción 62 – SAF 62 – Ministerio de Hidrocarburos – Programa 16 Desarrollo Minero – Actividad 02 Control de Regalías – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 6 – Servidor Genérico – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 382 – Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- Designase a la Directora General de Coordinación Administrativa, Sra. Alejandra Claudia Gaitán, DNI: 18.585.234, a la Directora de Administración, Sra. Soto Marianela DNI: 28.075.388 y el Tesorero Sr. Nicolás Perea DNI: 25.011.546, todos dependientes del Ministerio de Hidrocarburos, para integrar la comisión de Pre adjudicación de la Licitación Privada N° 01/23-MHC.-

Artículo 5°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, a poner a disposición gratuitamente los pliegos de bases y condiciones correspondiente a la Licitación Privada N° 01/23-MHC.-

(Ver anexos en Original MH)

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 88 14-07-23**

Artículo 1°.- INSTRÚYASE, Sumario Administrativo al señor Nelson Iván JONES, (DNI N° 12.594.052), en su carácter de propietario de la «Cantera Sierra Colorada»

ubicada Lote 12, Legua B, Fracción C, Sección AIII, Ejido de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 2° de la Disposición N° 58/2017-SGAYDS, al artículo 55° del Decreto N° 185/09 en cumplimiento al artículo 251° del Código de Minería incorporado por la Ley 24585 y al artículo 56° del Decreto antes mencionado.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el/los responsables presenten descargo, ofrezcan la prueba que estimen haga a su derecho y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Designase instructor sumariante al agente Luis A. BISSO -DNI N° 31.148.611, quien deberá llevar adelante el presente Sumario Administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

#### **Disp. N° 89** **14-07-23**

Artículo 1°.- SANCIONAR, al Sr. Miguel Ángel BORNICO- DNI N° 17.358.960, con una Multa de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.625.000), como responsable legal y técnico del proyecto denominado obra: Loteo Sustentable «Maitenes del Lago, Villa Náutica» Lago Rosario, ubicado en la Parcela 9, cuyos datos catastrales son Ejido 38, Trevelin, Circunscripción 3, Sector 2, Departamento Futaleufu, Provincia del Chubut, por infracción al artículo 30° de la Ley XI N° 35 y al artículo 2° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 185/09.-

Artículo 2°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse recurso jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación, conforme el Artículo 21° del Decreto N° 1282/08.-

#### **Disp. N° 91** **14-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de Espigón Interno sobre el Rio Chubut-Puerto Rawson», presentado por la empresa INDUSTRIAS BASS S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado según las coordenadas geográficas: 43° 20' 38" S y 65° 03' 13"W, en la zona de Puerto Rawson, a 230 metros aguas arriba del inicio de la nueva escollera de contención Sur, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación

NO exime al proponente de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 3°.- La empresa INDUSTRIAS BASS S.A., será responsable de:

a) Informar la fecha prevista para el inicio de las obras.

b) Especificar sitio de ubicación y características del obrador.

c) Durante la ejecución de la obra prestar especial atención al manejo de los residuos que se generen acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, se deberá cumplir con la normativa vigente en la materia.- d) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

e) Durante el desarrollo de la obra, de ser prevista la afectación de especies de fauna marina, deberán coordinarse acciones, sin excepción, con la Dirección General de Fauna y Flora Provincial y dar el correspondiente aviso a este Ministerio.

f) Informar el sitio de origen del material a utilizar en la construcción del espigón, la cantera proveedora deberá estar debidamente habilitada.

g) Informar la fecha de finalización de las tareas y remitir Informe Final que incluya registro fotográfico a color que certifique las tareas de acondicionamiento una vez finalizadas las tareas de construcción de la estructura así como la documentación que acredite la gestión de los residuos generados.

h) Queda excluido cualquier obra que implique modificación de la saliente denominada «El Grano», modificaciones de la antigua «Escollera Sur» y/o cualquier otra obra de infraestructura existente o nueva, incluidas las de mantenimiento portuario.

i) Cualquier modificación a la obra que difiera del proyecto presentado deberá ser informado a este Organismo con anterioridad a la ejecución de las mismas, presentando la información correspondiente sujeto a evaluación.-

---

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS**

#### **Disp. N° 47** **18-07-23**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa TRANSPORTES CREXELL S.A. CUIT N°30-68450379-7, con domicilio legal en FRANCIA N°929 PISO 5°-B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°669/16 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

#### **Disp. N° 48** **18-07-23**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa SUPERIOR ENERGY SERVICES S.A. CUIT N°33-68824222-9, con domicilio en TIRSO LOPEZ N°550 de la ciudad de



Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°798/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2º.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 288/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.630/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.003/22-SCTIPYC APEC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N°003/22 -SCTIPYC a favor de la Fundación del Golfo CUIT 30-71679192-7 por \$ 450.000 (Pesos cuatrocientos cincuenta mil).

Que con fecha 13 de Junio de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33º de la ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo arto33º de la ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 003/2022 SCTIPYC por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Mil (\$450.000) a favor de la Fundación del Golfo CUIT 30-71679192-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 289/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de junio del año dos mil veintitrés,

reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 38.648, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019»

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 61/23 TC, art. 2º, se formula cargo al Presidente de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Sr. Néstor Jorge Villegas, por rendiciones observadas no subsanadas y sumas no rendidas del Ejercicio 2019.

Que mediante Nota n° 104/23 C.R.DR.R.R. obrante a fs. 279/80 el responsable de la Comuna ha presentado documentación correspondiente a las observaciones formuladas por este Tribunal.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 61/23 T.C., merituando en primer lugar, la admisión formal de la presentación interpuesta, a cuyo efecto cabe señalar su falta de calificación, sin embargo, este Tribunal estima aplicable supletoriamente lo dispuesto por el artículo 99º inciso 2º de la Ley I N° 18, y siendo que se deduce del líbelo oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter a los efectos del Recurso de Revisión del art. 65º de la Ley V N° 71.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe aclarar al presentante que deberá constituir domicilio en la ciudad de Rawson a los fines de la notificación, caso contrario se tendrá por notificado en los estrados del Tribunal, en los términos del art. 65º (citada Ley).

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V N° 71.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 61/23 T.C. conforme lo dispuesto por el art. 65º Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. José GEREZ conforme lo dispuesto por el art. 66º de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese al presentante y cumplido, ARCHIVASE

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 291/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.622/20, caratulado «SECRETARIA DE PESCA s/Rendición de Cuentas SAF 61 FF 111, 311, 344, 414 - Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en 2022;

Que con fecha 16 de junio de 2023, la responsable

de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en 2022 de la SECRETARIA DE PESCA - SAF 61, Fuentes de Financiamiento 111, 311, 344 y 414 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SESENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$124.061,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 292/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.158/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL. 478/23-STR AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N°478/23-STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Dulce Hogar Limitada CUIT 30-71738496-9 por \$ 413.000 (Pesos cuatrocientos trece mil).

Que con fecha 23 de Junio de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°478/23-STR por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL (\$

413.000) a favor de la Cooperativa de Trabajo Dulce Hogar Limitada CUIT 30-71738496-9, declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 293/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.181/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL. 54/23-MDSFMJ AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 54/23-MDSFMJ a favor de la Asociación de Docentes Provinciales Jubilados de Puerto Madryn CUIT 30-71248067-6 por \$ 300.000 (Pesos trescientos mil).

Que con fecha 22 de Junio de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°54/23-MDSFMJ por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) a favor de la Asociación de Docentes Provinciales Jubilados de Puerto Madryn CUIT 30-71248067-6, declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 294/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.066/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.708/22-MGYJ AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 708/22 - MGYJ a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gobernador Costa CUIT 30-67035542-6 por \$ 186.000 (Pesos ciento ochenta y seis mil).

Que con fecha 15 de Junio de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°708/2022 MGYJ por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$186.000) a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gobernador Costa CUIT 30-67035542-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 295/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de julio del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.071/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.147/23 -IAS AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 147/2023 IAS a favor de la Asociación Cooperadora Hospital Zonal de Trelew CUIT 30-65966468-9 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 27 de Junio de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°147/2023 IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a favor de la Asociación Cooperadora Hospital Zonal de Trelew CUIT 30-65966468-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 296/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.966/21, caratulado «SECRETARIA DE PESCA s/Rendición de Cuentas SAF 61 FF 111, 311, 344, 414 - Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en 2022;

Que con fecha 16 de junio de 2023, la responsable de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en 2022 de la SECRETARIA DE PESCA - SAF 61, Fuentes de Financiamiento 111, 311, 344 y 414 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$75.080.843,46). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 297/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de julio del 2023, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°39.628/20, caratulado «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del año 2020.

Que con fecha 08 de Febrero de 2023, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe de Auditoría N°31/23 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que en el informe citado precedentemente, se indica que corresponde considerar las observaciones descriptas en Informe Preliminar N°16/23 F.1, del cual se desprende que existirían montos por sumas aún no determinadas que no deberían aprobarse.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto de Seguridad Social y Seguros correspondientes al año 2020.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS por el ejercicio 2020, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio. Declarándolos libres de responsabilidad.

No obstante, respecto del Balance del ejercicio 2020, deberán considerarse las observaciones vertidas en Informe Preliminar N° 22/22 F.1.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación los montos que surgieran de las verificaciones solicitadas mediante Nota N°07/21 F.1 y Nota N°08/21 F.1, correspondientes a las observaciones expuestas en Informes Preliminares N°25/19 F.1 y N°01/20 F.1, respectivamente; y aquellos montos correspondientes a las observaciones plasmadas en Informe N°30/22 F.1.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 298/2023.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39.627/20-T.C. caratulado: «OBLIGACIONES DEL TESORO» S/Rendición de Cuentas SAF 91 - Ejercicio 2020", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de OBLIGACIONES DEL TESORO presentan la Rendición de Cuentas del SAF 91 de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 03 de Julio de 2023, la Relatora de la Fiscalía N° 1 eleva el Informe de Auditoría N° 51/23 previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas por un monto de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILDOSCIENTOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.920.748.200,87).

Que respecto del importe observado de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.889.063,50) pendiente de aprobación considera oportuno tramitar el mismo por Actuación N° 1835/23 TC «S/OBSERVACIONES PAGOS DE SEGUROS DE AUTOMOTORES (DICTAMEN 165/23 C.F OBLIGACIONES DEL TESORO).

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2020, presentada por los responsables de OBLIGACIONES DEL TESORO SAF 91, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.920.748.200,87), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.889.063,50) la cual tramita por Actuación N° 1835/23 TC, caratulada: «S/OBSERVACIONES PAGOS DE SEGUROS DE AUTOMOTORES (DICTAMEN 165/23 C.F OBLIGACIONES DEL TESORO).

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables. Agréguese copia del presente, a la Actuación N° 1.835/23 TC.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 299/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.210, año 2023, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT.SUM.ADM.N° 33-DGS-2022 S/PRESUNTO FALTANTE DE CUATRO (4) RUEDAS DEL DEPOSITO CENTRAL AVP (EXPTE N° 1700-AVP-2022)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la tramitación del sumario administrativo N° 33-DGS-2022 a raíz del faltante de cuatro (4) ruedas del depósito central - AVP;

Que a fs. 39) obra Resolución N° 01788 A.V.P, ordenando la Instrucción de un sumario administrativo tendiente a investigar los hechos, deslindar responsabilidades y girar las actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno;

Que a fs. 62/64) glosa Informe Final Ley 20.320 del Departamento de Instrucción Letrada dependiente de la Dirección General de Sumarios, considerando que no existe mérito suficiente, con el grado de certeza exigido por la ley para tener por transgredidas normas legales, habiendo los agentes cumplido con su deber de velar por los bienes del Estado, no cabiéndoles responsabilidad alguna en el hecho denunciado, considerando que deberá declararse la inexistencia de responsabilidad;

Que a fs. 67/68) obra Dictamen N° 20- DGS 2023, coincidiendo con lo expuesto precedentemente;

Que en tal sentido se dictó la Resolución N° 01101 A.V.P, declarando la inexistencia de responsabilidad administrativa respecto del personal de la Administración de Vialidad Provincial, dependiente de la Dirección de Suministros;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.75) mediante Dictamen N° 32/20;

Que a fs.76), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde el archivo de las presentes actuaciones en un todo de acuerdo al Art. 48 inc. a) de la Ley V N° 71;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a la Administración de Vialidad Provincial.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 300/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.822/21-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021.

Que con fecha 23 de junio de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Esquel, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.510.426.504,65), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 301/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 37.795/2018, caratulado: «INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 201 EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2019- FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 y 222, SAF 201 «INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL EJERCICIO 2018».

Que con fecha 30 de junio de 2023, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 Y 222 SAF 201 – INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 23/100 (\$ 1.479.560,23) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 58/2023.-

Rawson, 12 de Junio de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.178, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO R/ANT. CONTRATACION DIRECTA GRUPO ARTISTICO PARA ANIVERSARIO N° 126 (NOTA N° 272/23)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Contador Fiscal a fs. 12) mediante dictamen N° 187/23 y el Asesor Legal a fs. 11) mediante dictamen N°20/23.

Que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, se verifica el cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21, no observando impedimentos para dar continuidad a la contratación pretendida, una vez incorporado el contrato entre las partes a los presentes.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que antecede, no teniendo objeciones que formular al trámite de marras.

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Remítanse los presentes al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese

se y cumplido archívese.

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 59/2023.-

Rawson, 22 de Junio de 2023.

VISTO: El Expediente N° 41.183, año 2023, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA R/ ANT. LIC. PUB. N° 03/23 IPA MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO DEL VALLE SARMIENTO (EXPTE N° 235/23 IPA)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 310) mediante dictamen N° 20/23; y el Contador Fiscal a fs. 311) mediante dictamen N° 162/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes al indicar que se han cumplido los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21. Sin embargo en forma previa a proceder con la adjudicación de marras, deberá adjuntarse a los presente el Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y de Auditoría Técnica Contable de la empresa pre adjudicataria. Cumplimentado ello, este Plenario no tiene otras objeciones que formular al procedimiento realizado.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado cumplir con la documentación señalada precedentemente en forma previa a continuar con la contratación pretendida.

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 60/2023.-

Rawson (Chubut), 23 de junio de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.184, año 2023, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC.PUB. N° 19-AVP-2023 ADQ. DE CEMENTO PORTLAND COMPUESTO CPC40 EN BOLSA EN ENVASE DE TRES PLIEGOS DE 50 KG CON DESTINO A LA PLANTA DE ADOQUINES TREVELIN (EXPTE. N° 553/-S2023)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 19-AVP-2023, para la adquisición de cemento portland com-

puesto CPC 40 en bolsa, en envase de tres pliegos de 50 kg. Según Normas Iram 50.000, con destino a la fábrica de Adoquines – Trevelin;

Que, se ha expedido el Asesor Legal a fs.128), mediante Dictamen N° 21/23, no teniendo objeciones que formular respecto al procedimiento administrativo seguido en el expediente;

Que a fs. 129) interviene el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 190/23, dando por cumplimentados los extremos del Acuerdo N° 443/21;

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.

Que la A.V.P hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 61/2023.-**

Rawson, 23 de Junio de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.177, año 2023, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 06/23 TRES CASSETAS PARA GUARDAVIDAS PLAYA UNION (EXPTE N° 250/23 MIEYP/IPV)»; y el Expediente N° 41.168/2023 TC que tramitó el Concurso de Precios N° 04/23 para la construcción de 2 casetas para guardavidas en Playa Unión (EXPTE N° 1568/22 MIEYP/IPV);

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 209) mediante dictamen N° 20/23; la Asesora Técnica a fs. 210) mediante dictamen N° 08/23; y el Contador Fiscal a fs. 211) mediante dictamen N° 164/23.

Que analizados que fueran los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los Asesores intervinientes, se desprende que las mismas resultan coincidentes en señalar que la presente contratación -y la tramitada bajo el expediente N° 41.168/23 TC- devienen en un DESDOBLAMIENTO de obra, en clara transgresión a las disposiciones legales vigentes y aplicables a la materia.

Que en efecto, este Plenario considera que la prosecución y contratación de la presente obra en este estado, traerá aparejadas las correspondientes observaciones y aplicación de sanciones previstas (multas) en la ley de rigor.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el

considerando que antecede, aconsejando desistir de la continuidad de la presente contratación por las motivaciones expuestas precedentemente.

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 62/2023.-**

Rawson, 04 de Julio de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.221, año 2023, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN S/ R/ ANT. CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 02/23 ADQ. DE CUATRO RODADOS, DOS CAMIONETAS 0KM DOBLE CABINA 4X2, UNA CAMIONETA 0KM DOBLE CABINA 4X4 Y UN VEHICULO HATCHBACK O SUV 0KM (NOTA N° 96/23 CAAPP)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 83/84) mediante dictamen N° 25/23; y el Contador Fiscal a fs. 85) mediante dictamen N° 176/23.

Que las opiniones vertidas por los Asesores preopinantes son compartidas por este Plenario, verificándose el cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC, destacando que se aconseja dar cumplimiento a lo advertido por el Contador Fiscal en forma previa a formalizar el procedimiento trámite de marras.

Por todo ello y lo dispuesto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando dar cumplimiento a lo advertido por el Contador Fiscal en forma previa a dar continuidad con la contratación pretendida.

La Administración Portuaria de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cumplido archívese.-

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 63/2023.-**

Rawson, 4 de Julio de 2023

VISTO: El expediente N° 41.211, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN R/ANT. LIC. PUB. N° 01/23 MANTINIMIENTO VIAL TRAMA URBANA 1° ETAPA (EXPTE N° 021/23)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 263 y 274 mediante dictamen N° 22/23 N°24/23 respectivamente; el Asesor Técnico a fs. 273 mediante dictamen N° 14/23; y el Contador Fiscal a fs. 275 mediante dictamen N° 90/23.

Que habiéndose agregado la documentación faltante que fuera advertida por el Asesor Legal en su primer dictamen, vuelve para análisis del mismo, indicando que en el trámite llevando adelante se han cumplimentado los requisitos del Acuerdo 443/21. Sin perjuicio de ello, observa que debiera darse intervención al Concejo Deliberante a los efectos que autorice la obra que se impulsa, de conformidad con la ley de corporaciones municipales.

Que tanto el Asesor Técnico como el Contador Fiscal coinciden en la necesidad de que previo al acto de adjudicación, se acompañe el Certificado actualizado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y de Auditoría Técnico Contable. Asimismo, el Contador Fiscal amplia, aconsejando agregar Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el total de la obra con imputación presupuestaria a la partida correspondiente, que deberá constar en el acto de adjudicación, así como también aclarar que el precio final de la misma es con IVA incluido.

Que las opiniones vertidas por los asesores intervinientes son compartidas por este Plenario, debiéndose subsanar las mismas en forma previa a formalizar la adjudicación de la licitaciones pretendida.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando dar cumplimiento a lo advertido por los asesores intervinientes y Contador Fiscal en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida.

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 64/2023.-**

Rawson, 10 de Julio de 2023

VISTO: El expediente N° 41.224, año 2023, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 27-AVP-2023 ADQ. DE MEZCLAASFALTICA ELABORADA EN CALIENTE Y APLICADA EN FRIJO PARA BACHEO, GAIMAN (EXPTE N° 751-S-2023)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 89) mediante dictamen N° 26/23 y Contador Fiscal a fs. 90) mediante dictamen N° 91/23.

Que habiéndose analizado los antecedentes y opi-

niones vertidas por los asesores intervinientes, se constata que la presente contratación ha dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, no apreciándose observaciones o impedimentos al procedimiento implementado. Se destaca lo aconsejado por el Contador Fiscal, al indicar que la Resolución de Adjudicación aclare que los importes indicados son con IVA incluido, precio final. Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, sin observaciones que formular al trámite implementado.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 65/2023.-**

Rawson, 11 de Julio de 2023

VISTO: El expediente N° 41.222, año 2023, caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JOSE DE SAN MARTIN S/ SITUACION CONTRACTUAL AGENTE BARECE»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 04 mediante dictamen N° 23/23.

Que en primer lugar corresponde remarcar la necesidad de que las Consultas que se eleven ante este Tribunal, respeten los extremos requeridos por el Acuerdo 443/21 TC en cuanto a sus formalidades y requisitos. Fundamentalmente, que sean remitidas con los antecedentes correspondientes al caso y un dictamen u opinión técnica/legal previa.

Despejado lo antedicho y compartiendo este Plenario las consideraciones vertidas por el Asesor Legal en su dictamen previamente mencionado, se agrega que del análisis de la propia reglamentación del organismo de origen (Reglamento Interno) se desprende que cuando fue intención de los ediles que la relación contractual quede bajo la órbita de un régimen laboral determinado, así se efectuó y aclaro, tal es el caso del artículo 42 BIS de dicha normativa al hacer alusión al cargo de la secretaria administrativa.

En síntesis, el artículo 43° del Reglamento Interno da la pauta de que el cargo en cuestión no es permanente y perdura hasta la renovación del concejo, quienes designaran a un nuevo agente a tales efectos. Y a mayor abundamiento, el propio artículo 1° de la Resolución 47/2020 aclara que la designación será efectiva hasta finalizar la gestión.

Por ello y virtud de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen y apreciaciones enunciadas en los considerandos que anteceden.



Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 66/2023.-

Rawson, 11 de Julio de 2023

VISTO: La Actuación N° 1.791, año 2020, caratulado: «ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON S/ SOLICITA AUDITORIA CONTABLE INTEGRAL (NOTA N° 092/20ABV); y

CONSIDERANDO: Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson, mediante diversas notas presentadas en este Tribunal de Cuentas ha solicitado la intervención de este Organismo en relación a la auditoría de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, prevista por Ordenanza N° 2420 (hoy texto Ordenado N° 6176);

Que mediante Providencia N° 75/22 TC, obrante a fs. 188), este Tribunal de Cuentas entendió que no resultaba posible dar curso al pedido de auditoría solicitado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson, ya que necesariamente implicaba auditar a la Cooperativa Eléctrica de Rawson, organismo que está excluido de la jurisdicción y competencia de este Tribunal (Art. 15° de la Ley V N° 71);

Que la citada Providencia fue notificada a la Asociación, adjuntando los Dictámenes N° 55/2022 de la Asesoría Legal y N° 297/22 de Contador Fiscal;

Que mediante Notas N° 063/23 ABV, N° 088/23 ABV, N° 092/23 ABV y N° 09563/23 ABV, la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Rawson solicitó nuevamente la realización de una auditoría sobre la tasa antes mencionada, teniendo en consideración otros puntos a auditar;

Que a fs. 241) obra Informe N° 163/23 de la Fiscalía N° 3, manifestando que de acuerdo a las tareas de control realizadas sobre la Municipalidad de Rawson, en relación a la tasa de bomberos, no existen montos pendientes de transferencia desde la Municipalidad hacia la Asociación, agregando que, la retención efectuada por la Cooperativa de Servicios Públicos (como retención efectuada por gastos administrativos y los atrasos en la transferencia de los fondos) implicarían una auditoría sobre la entidad, la cual está excluida de la Jurisdicción y Competencia de este Tribunal de Cuentas;

Que a fs.243) glosa Dictamen N° 186/23 del Contador Fiscal actuante, opinando que la auditoría solicitada excede el marco de la Jurisdicción de este Tribunal, correspondiendo archivar las actuaciones;

Que a fs. 245) mediante dictamen N° 23/23 de la Asesoría Legal, manifestando que la nueva presentación no conmueve el razonamiento que dio fundamento a la Providencia N° 75/22, sugiriendo el archivo de las presentes;

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el

TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el Informe N° 163/23 F3 y los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.

Notifíquese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Rawson, con copia del presente, del Informe N° 163/23 F3 y de los Dictámenes N° 23/23 de la Asesoría Legal y N° 186/23 del Contador Fiscal. Regístrese y Cumplido, Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 67/2023.-

Rawson, 12 de Julio de 2023

VISTO: El expediente N° 41.230, año 2023, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 16-AVP-2023 ADQ. DE CUBIERTAS VARIAS (EXPTE N° 254-S-2023)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 194) mediante dictamen N° 27/23 y Contador Fiscal a fs. 195) mediante dictamen N° 185/23.

Que habiéndose analizado los antecedentes y opiniones vertidas por los asesores intervinientes, se constata que la presente contratación ha dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, no apreciándose observaciones o impedimentos al procedimiento implementado. Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, sin observaciones que formular al trámite implementado.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

---

## REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 99277

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023

FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/06/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1706/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CLAVE POLITICA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 22 A 23:30 HS. POR CANAL 9 DE CDRO. RIVADAVIA - CHUBUT.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99278**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/06/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1689/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PASIÓN DEPORTIVA DE LUNES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES DE 18 A 19 HS. POR FM ESQUEL 106.1.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99279**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/06/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1712/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA INFO TANGO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 09 A 10 HS. POR FM ALPINA 90.5 DE TREVELIN.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99280**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/06/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1713/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SUENA CLASICA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 10 A 11 HS. POR FM ALPINA 90.5 DE TREVELIN.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$125.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99281**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/06/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1687/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA HABLEMOS DE HISTORIA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 20 A 21 HS. POR FM ALPINA 90.5 DE TREVELIN.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99282**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/06/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1608/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AUSTRAL PRODUCCIONES - FM 95.5.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 140.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99283**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/04/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/06/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1810/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO EDICTO FISCALIA DE ESTADO - DISCULPAS PAILLACURA CHINGOLEO.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 8 - \$ 450,00.-  
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 02 Y 03/05/202.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 21.600,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99284**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/05/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 15/06/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1780/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PROSAP-IV-619-LPN-B/2DO LLAMADO ADQ. DE VEHICULOS LIVIANOS INCENDIOS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA

CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 20 - \$ 450,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 12-13-14-15/05/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$108.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99285**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/05/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/06/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1786/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO LINEA 102 - SDHYF.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$ 473,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 11 PUB. 21 AL 31/05/2023 PP COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 249.744,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99286**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/06/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1654/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA INFORMATE.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 08:30 HS. POR CANAL 9 DE CDRO. RIVADAVIA - CHUBUT.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99287**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/06/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1655/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DIVISIÓN NOTICIAS MEDIO DIA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14:30 HS. POR CANAL 9 DE CDRO. RIVADAVIA - CHUBUT.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99288**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/06/2023

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1707/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA HAY OTRA VERDAD.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13 HS. POR FM CUMBRE 90.5 DE CHOLILA.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$125.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99289**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/06/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1692/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA UNA CHARLA COMPARTIDA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 20 A 21 HS. POR FM ESQUEL 106.1.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99290**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/06/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1693/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ALGO EN COMÚN.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 20 HS. POR RADIO AZM - FM 94.5 DE PTO. MADRYN.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$175.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99291**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/06/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1708/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAS VALE TARDE.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 18 HS. POR FM CUMBRE 90.5 DE CHOLILA.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 125.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99292**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/05/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/06/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1785/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 01/23-CG ADQUISICIÓN STORAGE PARA CONTADURÍA GENERAL.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 450,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 22-23-29-30/05/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 43.200,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99293**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/05/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/06/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1788/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - MIEP LP N° 08/23 AMPLIACIÓN ESCUELA 68 GDOR. COSTA.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 14 - \$ 450,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 17-23-30/05/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.800,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99294**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/05/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/06/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1782/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO SABORES - ORIGEN CHUBUT.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 9 - \$ 547,00.-  
UNIDAD DE FACTURA: 20 PUB. 12 AL 31/05/2023 PP COLOR.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 590.760,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99295**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/06/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1652/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA INFORMALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR – CANAL 4.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10:30 A 12:30 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$125.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99296**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/06/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1653/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA 4.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR – CANAL 4.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS. Y REPITE DE 23 A 00 HS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$125.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99297**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/06/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1720/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL Y SEGUROS.-  
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA COMPACTO DE NOTICIAS.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99298**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/12/2022  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/06/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 220/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RECORDS 89.1.-  
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2023.-  
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-  
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99299**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2023  
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/06/2023  
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 548/2023 SGG-SIP  
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE

INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RECORDS 89.1.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - FEBRERO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99300**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/06/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 730/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RECORDS 89.1.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MARZO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99301**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/03/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/06/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1154/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RECORDS 89.1.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ABRIL/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99302**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/06/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1607/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TODO CAMBIA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 17 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99303**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/06/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1601/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TARDE DE RESUMEN.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 18 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99304**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/06/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1606/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TARDE DE MUSICA.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 16 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 175.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

**REGISTRO N° 99305**

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/04/2023  
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/06/2023  
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1584/2023 SGG-SIP  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-  
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DE NOTICIAS.-  
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.-  
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS. POR RADIO CADENA TOTAL DE PTO. MADRYN.-  
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - MAYO/2023.-  
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-  
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

---

## Sección General

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por MARTINEZ RICARDO LUIS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEZ, Ricardo Luis - Sucesión ab-intestato (Expte. 000272/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 12 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 25-07-23 V: 27-07-23

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER - JUEZ, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ELENA BEATRIZ CRISPINO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «CRISPINO, ELENA BEATRIZ S/SUCESIÓN», Expte. N° 2239/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 3 de 2017.-

MARCOS DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 25-07-23 V: 27-07-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: Pérez Ignacio y BENITEZ, Ramona Ella s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000362/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes PÉREZ IGNACIO y BENITEZ, RAMONA ELLA, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 04 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 25-07-23 V: 27-07-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso,

a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO ARMANDO GARCÍA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA, Ricardo Armando S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 334/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 25-07-23 V: 27-07-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALMENDRAS GALINDO INDALICIO, DNI 93.409.804 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Almendras Gallindo, Indalicio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000170/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2023.-

Dra. LAURA SOLEDAD ALMONACID  
Sec. de Refuerzo

I: 26-07-23 V: 31-07-23

---

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza de Juzgado Civil Comercial, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Rawson con asiento en la ciudad de Rawson, Dra. Amorina Testino ordena se Publique por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el diario «JORNADA» emplazando a los herederos y herederas del demandado, Sras. BEATRIZ EMILIA MONTOVIO de SUAREZ, EMMAALICIA MONTOVIO de ESCUDERO, y Sr. MANUEL NORBERTO MONTOVIO, para que dentro de QUINCE (15) DIAS, comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en el presente proceso.(art. 147, 148 del rito) «MERELES, Ramón Rufino S/ Prescripción adquisitiva» (expte 321 – Año 2022)

Rawson, de febrero de 2023.-

ROSSI EDDA ELEONORA  
Funcionaria de Refuerzo

I: 27-07-23 V: 31-07-23

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en los autos caratulados: «ROSA, DANIEL HUMBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 803/2021) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ROSA, DANIEL HUMBERTO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 09 de Mayo de 2022.

HELANA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 27-07-23 V: 01-08-23

---

**EDICTO LEY 21.357**  
**SUBSANACION DE TRANSPORTES MZ S.A.S.**

**DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS**

GUSTAVO JULIO MATA, D.N.I. 20.541.751, CUIT 20-20541751-7, de profesión empresario, nacido el 21/01/1969, argentino, domiciliado en calle 476 Nro. 3134, City Bell, Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), de estado civil soltero; LILIANA EMILIA LEZAK, L.C. 04.941.469, CUIT 27-04941469-8, de profesión empresaria, nacida el 27/10/1944, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Pellegrini Nro.1273 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil viuda.-

**FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION**

09 de Septiembre de 2022 y 23 de Enero de 2023.

**DENOMINACION**

«TRANSPORTES MZ S.A.S.»

**DOMICILIO**

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Julio A. Roca Nro. 1081- CP 9100 – Trelew – Chubut. –

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros al desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios de transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfrida, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, y también la prestación de servicios mecánicos a vehículos, prestando servicios de atención mecánica, chapa, pintura, acondicionamiento, reparación y restauración a particulares, mecánicos, equipos de competición, compañías de seguros, aseguradoras de riesgo de trabajo y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de

todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Agropecuarias: mediante la explotación por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de todo tipo de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, sus productos, frutos y subproductos derivados como ser cueros, plumas, pelos, grasas, carnes, lanas, servicios de esquila, enfardelaje, clasificación y similares, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Comerciales: Mediante la Compra, Venta, Exportación, Importación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de combustibles líquidos, explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; d) Industriales: mediante la producción, elaboración transformación de productos químicos y artículos destinados a la industria alimenticia, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.; e) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración, por cuenta propia, de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. La presente actividad no incluye, de modo alguno, la realización por parte de la sociedad de las actividades de corretaje, en los términos de lo normado en el artículo 1345 del Código Civil y Comercial de la Nación.; y f) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo,

formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

**PLAZO DE DURACION**

Cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. -

**CAPITAL SOCIAL**

Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representados por cincuenta mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. -

**ORGANO DE ADMINISTRACION**

La gestión de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia, compuesta por un miembro titular, y debiendo además nombrar un suplente, quien reemplazará al gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será individual y su mandato será por tiempo indeterminado. El administrador administrará y representará a la sociedad. Se designa como Gerente titular al Señor Gustavo Julio Mata y como Gerente Suplente a la Señora Liliana Emilia Lezak.-

**ORGANO DE FISCALIZACION**

La Sociedad prescindirá del Órgano de fiscalización.

**REPRESENTANTE LEGAL**

Los Gerentes, en forma individual. -

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO**

El 31 de Diciembre de cada año.-

**PUBLIQUESE POR UN DIA**

Dr. RAMIRO G. LOPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 27-07-23

**EDICTO LEY 21.357  
CONSTITUCION DE GITENDRA S.A.**

**DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS**

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil divorciado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pietrobelli 470 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

**FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION**

02 de Marzo de 2023 y 27 de Junio de 2023.

**DENOMINACION**

«GITENDRA S.A.»

**DOMICILIO**

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut.-

**OBJETO SOCIAL**

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: Mediante la construcción, fabricación, reparación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a otros fines que no sean los habitacionales, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales de construcción, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas construcciones, alquiler de máquinas viales, movimientos de suelos, fletes, transporte, depósito y compactación de material de relleno, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración, por cuenta propia, de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. La presente actividad no incluye, de modo alguno, la realización por parte de la sociedad de las actividades de corretaje, en los términos de lo normado en el artículo 1345 del Código Civil y Comercial de la Nación; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera



de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

**PLAZO DE DURACION**

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

**CAPITAL SOCIAL**

Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representados por cincuenta mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

**ORGANO DE ADMINISTRACION**

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijará la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

**REPRESENTANTE LEGAL**

El Presidente del Directorio, en forma individual.-

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO**

El 31 de Mayo de cada año.-

La sociedad prescinde de sindicatura.-

**PUBLIQUESE POR UN DIA**

Dr. RAMIRO G. LOPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 27-07-23

---

**EDICTO LEY 21.357  
CONSTITUCION DE SALMERON S.A.**

**DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS**

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil divorciado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pietrobelli 470 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

**FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION**

02 de Marzo de 2023 y 27 de Junio de 2023.

**DENOMINACION**

«SALMERON S.A.»

**DOMICILIO**

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 – Trelew – Chubut.-

**OBJETO SOCIAL**

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la explotación de recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar o del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito, ya sea propio o arrendado. Procesamiento y congelación de productos ictícolas: explotación de plantas de procesado en tierra y de buques congeladores; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación y comercialización en forma directa o en combinación con otras personas o sociedades de esos productos. Asimismo, podrá dedicarse a la comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general a todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no. Puede realizar estudios de mercado internacionales de productos, materias primas, mercaderías, frutos del mar y concertar contratos para actuar en carácter de embarcadores y toda otra tarea auxiliar tendiente a realizar embarques de exportación, tanto aéreos como marítimos. Podrá además dedicarse a alquilar, comprar y contratar chárter de buques marítimos y/o aéreos en condición de agente, armador y/o cualquier otro carácter, con empresas armadoras nacionales y extranjeras, o agentes marítimos y/o aéreos establecidos en el país o en el extranjero; comprar, vender, alquilar toda clase de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamiento de buques para afectarlos al tráfico de cargas del comercio exterior propio o no y/o de cabotaje. Podrá también realizar la industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración, por cuenta propia, de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y ope-

raciones o contratos vinculados al fin social. La presente actividad no incluye, de modo alguno, la realización por parte de la sociedad de las actividades de corretaje, en los términos de lo normado en el artículo 1345 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

**PLAZO DE DURACION**

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

**CAPITAL SOCIAL**

Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representados por cincuenta mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

**ORGANO DE ADMINISTRACION**

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijará la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

**REPRESENTANTE LEGAL**

El Presidente del Directorio, en forma individual.-

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO**

El 31 de Mayo de cada año.-

La sociedad prescinde de sindicatura.-

**PUBLIQUESE POR UN DIA**

Dr. RAMIRO G. LOPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 27-07-23

**TG VIAL S.A.**

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria, celebrada en forma unánime el día 06 de febrero de 2023, y ratificación de cargos efectuada en reunión de Directorio de fecha 08 de febrero de 2023, el órgano de administración de T.G. VIAL S.A. quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Iván Emilio Gareis, D.N.I.: 31.914.582, CUIT: 20-31914582-7, domiciliado en Tehuelches N° 173, Dpto. C, de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Bruno Erick Gareis, DNI N° 35.099.305, CUIT: 20-35099305-4, domiciliado en calle Michael Jones N° 145 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Suplente: Daisy Elena Sánchez, DNI N° 14.878.774, CUIT: 27-14878774-

9, domiciliada en calle Michael Jones N° 545 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Término del mandato: Dos (2) ejercicios.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 27-07-23

**EDICTO RECTIFICATORIO DESIERTO PATAGONICO S.A.S.**

Se rectifica Edicto publicado en fecha 24/07/23. Páginas 26 y 27, donde dice «EDICTO DE MODIFICACION DE ESTATUTO – ORGANO DE ADMINISTRACION» Debe Decir: EDICTO MODIFICACION DE ESTATUTO – ORGANO DE ADMINISTRACION DE DESIERTO PATAGONICO S.A.S.»

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 27-07-23

**COMUNICADO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DISPONE**

ARTICULO 1: SANCIONAR: al «ZHANG LIRONG (AUTOSERVICIO)», propiedad de ZHANG LIRONG (CUIT: 27-94917035-2), ubicado en calle Simón de Alcazaba N° 421 de la ciudad de TRELEW por infracción al art 4° y 5° de la Ley N° 24.240 de la Secretaría de la Competencia, defensa y desregulación del Consumidor al pago de una multa de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), con más la sanción accesoria de publicar a su costa la parte dispositiva de la presente sanción en el diario de mayor circulación de la zona y en el Boletín Oficial conforme con el art. 47 de la Ley 24.2140 y sus reformas y el art. 6 de la Ley VII N° 22.

DISPOSICION N° 43/23. DGDCPCyU

P: 27-07-23

**COMUNICADO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA Y PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DISPONE**

ARTICULO 1: SANCIONAR: al «SUPERMERCADO LA

FAMILIA», propiedad de HUANG QINGLIN (CUIT: 20-95023171-9), ubicado en calle Magallanes N° 468 de la ciudad de PUERTO MADRYN por infracción al art 4° y 5° de la Ley N° 24.240 de la Secretaria de la Competencia, defensa y desregulación del Consumidor al pago de una multa de QUINCE MIL PESOS (\$15.000), con más la sanción accesoria de publicar a su costa la parte dispositiva de la presente sanción en el diario de mayor circulación de la zona y en el Boletín Oficial conforme con el art. 47 de la Ley 24.2140 y sus reformas y el art. 6 de la Ley VII N° 22.

DISPOSICION N° 36/23. DGDCPCyU

P: 27-07-23

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA  
CINCO ROBLES S.A.**

Por resolución del Directorio de fecha 22 de julio de 2023, se convoca a los accionistas de Cinco Robles S.A. en 1° y 2° convocatoria, a las 16:00 y 17:00 horas respectivamente para el 19 de agosto de 2023 en Rivadavia 31, salón Junior, en la ciudad de Trelew (Ch), para considerar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente; 2°) Razones de la convocatoria fuera de término; 3°) Consideración y aprobación en su caso, de los documentos incluidos en el art. 234, inciso 1 LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2022; 4°) Consideración y aprobación en su caso, de los documentos incluidos en el art. 234, inciso 1 LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2023; 5°) Cumplimiento del art. 70 LGS; 6°) Cumplimiento de la Resolución 202/2019; 7°) Consideración de la gestión del directorio cumplida en el ejercicio mencionado en el punto 4°; 8°) Consideración de la remuneración al directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 último párrafo de la LGS correspondiente al ejercicio mencionado en el punto 4°; 9°) Consideración del destino de los resultados correspondientes al ejercicio mencionado en el punto 4°.

EL DIRECTORIO

I: 24-07-23 V: 31-07-23

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA**

«CONVOCATORIA A EMPADRONAMIENTO de asociados de la ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO MANANTIAL ROSALES»

Disponer que el empadronamiento de socios de la Asociación Vecinal del Barrio Manantial Rosales se desarrolle en dependencias de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia, sita en calle Rivadavia intersección Avenida Alsina, Planta Baja de esa ciudad, entre los días 24 de Julio del

año en curso y el 04 de Agosto del año en curso, ambos inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00 horas de Lunes a Viernes en días hábiles administrativos.» (Resolución N° 146/23 de la Inspección General de Justicia).

I: 25-07-23 V: 01-08-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23.**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQ. DE INDUMENTARIA PARA OPERARIOS – DELEGACIÓN NOROESTE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.379.675,84).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson - Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Agosto de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 26-07-23 V: 01-08-23

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23.**

OBRA: OBRA: DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA»  
UBICACIÓN: Barrio Presidente Juan Domingo Perón

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO

OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.013.428.108,47.).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS VEINTE MILLO- NEN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 20.134.281,08)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPE- CIALIDAD: PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUI- NIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CUATRO CEN- TAVOS (\$1.725.795.521,54),

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA CIVIL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CATORCE (14) MES. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE HACIENDA - DI- RECCIÓN DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUER- TO MADRYN - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – DIRECCIÓN DE HÁBITAT. BOUCHARD Y 9 DE JU- LIO. PUERTO MADRYN – CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPA- LIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 10/08/2023.

HORARIO: DESDE LAS 07:30 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 10/08/2023.

HORA: 11:00.

I: 24-07-23 V: 31-07-23

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

**LICITACIÓN OBRA PUBLICA N° 05/2023**

«CONSTRUCCIÓN DE REDES DE INFRAESTRUCTURA ENTERRENOS DEL ISSYS DE LA CIUDAD DE RADATILLY».

Expediente N° 3022/2023

Fecha de Apertura: 10 de Agosto de 2023

Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 09:00 hs del día 10 de Agosto de 2023, exclu- sivamente en Casa Central ISSyS).

Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS CUA- RENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS CON 54/100 (\$ 241.643.202,54). equivalentes a UVIs 1.075.978,28 al 31 de Mayo de 2023.-

Plazo de ejecución 180 días corridos.

Garantía de oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,-)

Consultas y Adquisición de Pliego: Hasta 48 horas antes de fecha de apertura en Departamento de Com- pras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia N° 430 – Rawson(Chubut) [departamentocompras@issys.gov.ar](mailto:departamentocompras@issys.gov.ar); teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 24-07-23 V: 27-07-23

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

|   |        |              |
|---|--------|--------------|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial.  |        |              |
| 1. Número del día   | M 44   | \$ 110,00    |
| 2. Número atrasado  | M 52   | \$ 130,00    |
| 3. Suscripción anual  | M 4403 | \$ 11.007,50 |
| 4. Suscripción diaria   | M 9686 | \$ 24.215,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre  | M 4843 | \$ 12.707,50 |
| b) Publicaciones.   |        |              |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101  | \$ 252,50    |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas   | M 2743 | \$ 6.857,50  |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios  | M 686  | \$ 1.715,00  |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 2052 | \$ 5.130,00  |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera                             | M 5030 | \$ 12.575,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 3919 | \$ 9.797,50  |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 3522 | \$ 8.805,00  |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 3522 | \$ 8.805,00  |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 344  | \$ 860,00    |